MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0799 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS Y CRISTIAN CAMILO ÑUSTES POSADA

OBJETO:	"MODIFICATORIO No 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0799 DE 2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y CALIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, AUDITORÍA DE LA CALIDAD Y PLANEACIÓN.
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS
NIT:	800.000.118-2
REPRESENTANTE LEGAL	**DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO**
C.C.	1.118.256.233 EXPEDIDA EN VIJES VALLE
CARGO:	GERENTE
CONTRATISTA:	**CRISTIAN CAMILO ÑUSTES POSADA**
CC:	1.094.920.795
VALOR INICIAL:	**VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.100.000 M/CTE)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025
MODIFICATORIO No. 001:	**ADICION No. 01:** OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.440.000 M/CTE)
	MODIFICACION No. 01: FORMA DE PAGO: modifíquese el Literal B "FORMA DE PAGO" la cual quedará de la siguiente manera: ADICIONESE dos (2) pagos iguales a partir del 01 de Junio hasta el 31 de Julio de 2025. La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios REALZIARÁ UN TOTAL DE SIETE (7) pagos iguales, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.220.000 M/CTE)** por los servicios prestados a partir de la firma del acta de inicio y 31 de julio del 2025. El contratista presentará mes vencido un informe de actividades, cuenta de cobro y acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar, al funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato, quien una vez recibido el informe deberá emitir visto bueno del mismo y recibo a satisfacción. El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e

	indirectos del presente contrato de prestación de servicios. (...)
	PRORROGA No. 01: Dos (2) meses más, contados a partir de 01 de Junio hasta 31 de Julio de 2025.

Entre los suscritos a saber: **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS**, con NIT 800.000.118-2, con domicilio en Armenia, Q., en la Avenida Bolívar Calle 17 Norte esquina y representado en el presente contrato modificatorio por la **Dra. DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO**, vecina de la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de Ciudadanía número 1.118.256.233 expedida en Vijes Valle, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, nombrada mediante Decreto Número 512 del 22 de marzo de 2024, con Acta de Posesión No. 211 del 01 de abril de 2024 y quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE** y **CRISTIAN CAMILO ÑUSTES POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.920.795, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Nº 0799 de 2025, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS** y **CRISTIAN CAMILO ÑUSTES POSADA**, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Nº 0799 de 2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y CALIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, AUDITORÍA DE LA CALIDAD Y PLANEACIÓN. **b)** Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Nº 0799 de 2025 se suscribió el 07 de enero de 2025. **c)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 49 numeral 2 del Acuerdo 024 de noviembre 26 de 2019, Estatuto de Contratación; en concordancia con lo estipulado en el artículo 31 numeral 2 de la Resolución No 202400130013987 del 2024, Manual de Contratación el cual establece: "SITUACIONES EXCEPCIONALES DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN... **Prórrogas y Adicionales del Contrato**: El contratista deberá someterse en la ejecución del objeto del contrato a los plazos de ejecución y valores pactados inicialmente, de tal manera que el plazo y el valor solo podrán ser modificados cuando se presenten: **(i)** causas no imputables al contratista o eventos de caso fortuito definidos por la ley, **(ii)** razones de interés público que hagan necesaria tal determinación, o **(iii)** situaciones no previstas inicialmente dentro del contrato y que sean indispensables para el cumplimiento del fin perseguido con el objeto del contrato. Las condiciones de la modificación constaran en documento escrito suscrito por las partes de manera previa al desarrollo de las actividades y en todo caso cuando se trate de adición, esta no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **d)** La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindio San Juan de Dios presta servicios de salud complementarios debidamente habilitados en el Departamento del Quindio. Como entidad del sistema general de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir las competencias en los diferentes servicios de la institución hospitalaria Teniendo en cuenta lo anterior, la E.S.E. Hospital celebró contrato de prestación de servicios con CRISTIAN CAMILO NUSTES POSADA con el fin de ejecutar actividades inherentes a su profesión. Actualmente, el contrato de Prestación de Servicios No. 799 de 2025 se encuentra vigente, con un plazo de ejecución hasta el 31 de Mayo de 2025; razón por la cual, al ser la E.S.E. Hospital un referente de atención en la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, con vocación a la docencia, la investigación, la humanización y la responsabilidad social en el Departamento y a nivel regional, debe garantizar una prestación de servicios eficientes, oportunos y continuos con colaboradores idóneos en cumplimiento de su misionalidad. Es preciso indicar, que las Empresas Sociales del Estado como entidades descentralizadas deben generar sus propios recursos a través de la prestación de servicios de salud, ofertando

sus portafolios de servicios los cuales deben ser gestionados, facturados, radicados y cobrados a las Entidades Responsables de Pago (EAPB, aseguradoras, entes territoriales, IPS privadas y regímenes especiales), con el fin de generar sus ingresos y asi cumplir con los gastos operacionales en el cumplimiento de su misión constitucional, y considerando que los recursos obtenidos por la venta de servicios no son cancelados oportunamente por los intermediarios del sistema como son las EAPB, entidades que colocan trabas para el pago y en la mayoría de los casos no reconocen los servicios efectivamente prestados, la ESE. Hospital se ve en la obligación de mantener un seguimiento y control presupuestal a fin de que se cumpla con el principio de la sostenibilidad financiera, para lo cual, se debe tener en cuenta que las metas mensuales de recaudo estén acordes con la programación de pagos mensuales y demás metas financieras, pues es claro que la ES.E. Hospital debe mantener un equilibrio presupuestal en relación con el recaudo, razón por la cual no se asumen compromisos de manera inicial hasta la finalización de la presente vigencia. Frente a los recursos asignados, que sirven como uno de los fundamentos de este modificatorio, resulta imperativo poner de precedente que dichos recursos existieron con posterioridad a la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios, razón por la cual inicialmente no se tuvieron en cuenta para el momento de la suscripción e inicio a la ejecución contractual, por lo tanto, no se presenta violación alguna a las normas en materia de adiciones o prorrogas, conforme lo estipula el Estatuto de Contratación de la E.SE. En ese orden de ideas, la E.SE Hospital de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo 024 de 2019 Estatuto de Contratación, tiene la posibilidad de configurar acuerdos contractuales propios a sus necesidades y en cumplimiento de los fines estatales, siempre que, con los mismos, no se contrarié la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades consignados en el referido Estatuto y los de la buena administración. Teniendo presente la consideración de tipo financiero y presupuestal manifestada anteriormente, es necesario realizar una adición al valor inicial del contrato por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.440.000 M/CTE), suma que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral de la presente solicitud de modificatorio, asi mismo, se necesita prorrogar la vigencia del contrato de prestación de servicios por dos (2) meses más, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, con el fin de contar con el recurso humano suficiente, que coadyuven en la gestión administrativa de la entidad, para garantizar una adecuada prestación de servicios. Se requiere la ampliación del contrato de prestación de servicios por dos meses adicionales con el fin de garantizar la continuidad y el fortalecimiento de procesos fundamentales para la Oficina de Planeación y Calidad, esta prórroga es necesaria para brindar apoyo a la construcción, seguimiento y monitoreo de los planes estratégicos de la Institución tales como plan de desarrollo, plan gerencial, entre otros y el apoyo a la implementación de las estrategias de acreditación, resultando clave para asegurar la sostenibilidad de los avances logrados, mantener la operatividad técnica de los procesos de calidad y dar continuidad al proceso institucional sin generar interrupciones que afecten los resultados esperados. Conforme a lo anterior, se solicita la realización del modificatorio No. 001 al contrato de prestación de servicios No. 799 de 2025, en los términos expuestos. **e)** Que para respaldar el presente modificatorio existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2108 de fecha 14/05/2025. **f)** Que, en concordancia con lo anterior, el Doctor **ANTONIO JOSE JARAMILLO ROMAN** DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN Y CALIDAD, en calidad de supervisor, solicitó la modificación al Contrato de Prestación de Servicios en mención, la Doctora Diana Carolina Castaño Londoño, Gerente de la E.S.E. autorizó la misma mediante nota interna. Es preciso indicar que los aludidos documentos hacen parte integral del presente modificatorio. **g)** Que según lo antes expuesto y al observar viable la solicitud de modificación se procede a suscribir el presente Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Nº 0799 de 2025, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula tercera "VALOR Y FORMA DE PAGO", Literal A, "VALOR" del Contrato de Prestación de Servicios Nº 0799 de 2025, adicionando a su valor inicial la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.440.000 M/CTE), para un total del valor del contrato de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.540.000 M/Cte.)** y modifíquese el Literal B "FORMA DE PAGO" la cual quedará de la siguiente manera: ADICIONESE dos (2) pagos iguales a partir del 01 de Junio hasta el 31 de Julio de 2025. La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios

REALZIARÁ UN TOTAL DE SIETE (7) pagos iguales, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.220.000 M/CTE)** por los servicios prestados a partir de la firma del acta de inicio y 31 de julio del 2025. El contratista presentará mes vencido un informe de actividades, cuenta de cobro y acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar, al funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato, quien una vez recibido el informe deberá emitir visto bueno del mismo y recibo a satisfacción. El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato de prestación de servicios. NOTA 1: En caso de que el contratista no haya cotizado al sistema de seguridad social como trabajador independiente, solamente para tramitar el primer pago bastara con la presentación de los formularios o certificados de afiliación tanto a salud, pensión y ARL respectivos. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 que establece el pago para los contratistas independientes mes vencido. NOTA 2: La E.S.E. Hospital pagara al contratista el valor de los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la respectiva cuenta de cobro por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la cláusula cuarta "PLAZO DE EJECUCION", del Contrato de Prestación de Servicios Nº 0799 de 2025, prorrogando su plazo inicial por Dos (2) meses más, contados a partir de 01 de junio hasta 31 de Julio de 2025 o hasta agotar disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas conservan su vigencia tal y como fueron dispuestas en el contrato inicial y no sufren ninguna alteración.

En constancia se firma en la ciudad de Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Gerente de la E.S.E Hospital
Contratante

CRISTIAN CAMILO ÑUSTES POSADA
Contratista

Revisó y Aprobó: José Álvaro Arce Pimentel /Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Paula Juliana Gallo Villegas /Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

SAN JUAN DE DIOS	NOTA INTERNA	Página: 1 de 1 Código: GD-FO-27 Versión: 01
	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

FECHA	DÍA	MES	AÑO	NOTA N°	*202500160023363*	HORA	
	16 mayo 2025						
PARA	JURIDICA			Al contestar por favor cite estos datos: Nota Interna No. 202500160023363			
DE	GERENCIA						

Cordial saludo.

Por medio de la presente autorizo y remito justificaciones para subscribir modificatorios consistentes en adicción y prorroga de los siguientes Contratos de Prestación de Servicios.

1. CPS 805 Contratista- Loretta Alexandra Sabogal Perdomo
2. CPS 898 Contratista Julieth Andrea González Montoya
3. CPS 876 Contratista Bibiana Aide González Montoya
4. CPS 826 Contratista María Camila Betancourth Moreno
5. CPS 834 Contratista Carlos Humberto Morales Franco
6. CPS 799 Contratista Cristian Camilo Ñustes Posada
7. CPS 837 Contratista Diana Marcela Ardila Palominio
8. CPS 795 Contratista Diana Carolina Trejos Guerrero
9. CPS 802 Contratista Jhon Edwar Perdomo Martínez
10. CPS 930 Contratista Edwin Rodrigo Tabares Alzate
11. CPS 878 Contratista Fernando Noreña Duque
12. CPS 800 Contratista Gloria Stella Venegas Mendoza
13. CPS 791 Contratista Gloria Lucia Taborda Castro
14. CPS 803 Contratista Jorge Hernán Betancourt Gómez

15. CPS 830 Contratista Bernal Cardona SAS .
16. CPS 827 Contratista María Juliana Díez Herrera
17. CPS 798 Contratista Lina Del Pilar Velásquez Orozco
18. CPS 813 Contratista Misael Gallardo Pérez
19. CPS 877 Contratista Mónica Dahiana Poloche Ospina
20. CPS 804 Contratista Valentina Alfaro Garcia
21. CPS 439 Contratista Yessica Alejandra Mesa Moncada

Atentamente,

Atentamente,

FIRMA DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO. GERENTE Elaboro: Yessica Alejandra Mesa Moncada- Contratista Planeación Revisó: Antonio José Jaramillo Román - D.A.G Planeación y Calidad	FIRMA QUIEN RECIBE :
Fecha: 16 mayo 2025 Hora:	

Armenia, Quindío; mayo de 2025

Doctora
DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Gerente
E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

ASUNTO: Solicitud de Autorización de Modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 799 de 2025

De manera atenta, solicito modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 799 de 2025, con las siguientes características y justificación:

No. CONTRATO	799 de 2024
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CRISTIAN CAMILO ÑUSTES POSADA
VALOR:	VEINTE Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.100.000 M/CTE)
DURACION:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN	07 DE ENERO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y CALIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, AUDITORÍA DE LA CALIDAD Y PLANEACIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.83111.1 (SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA VIGENCIA ACTUAL)
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	80111701

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
La E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios presta servicios de salud complementarios debidamente habilitados en el Departamento del Quindío. Como entidad del sistema general de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir las competencias en los diferentes servicios de la institución hospitalaria. Teniendo en cuenta lo anterior, la E.S.E. Hospital celebró contrato de prestación de servicios con **CRISTIAN CAMILO ÑUSTES POSADA** con el fin de ejecutar actividades inherentes a su profesión. Actualmente, el contrato de Prestación de Servicios No. 799 de 2025 se encuentra vigente, con un plazo de ejecución hasta el 31 de Mayo de 2025; razón por la cual, al ser la E.S.E. Hospital un referente de atención en la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, con vocación a la docencia, la investigación, la humanización y la responsabilidad social en el Departamento y a nivel regional, debe garantizar una prestación de servicios eficientes, oportunos y continuos con colaboradores idóneos en cumplimiento de su misionalidad. Es preciso indicar, que las Empresas Sociales del Estado como entidades descentralizadas deben generar sus propios recursos a través de la prestación de servicios de salud, ofertando sus portafolios de servicios los cuales deben ser gestionados, facturados, radicados y cobrados a las Entidades Responsables de Pago (EAPB, aseguradoras, entes territoriales, IPS privadas y regímenes especiales), con el fin de generar sus ingresos y así cumplir con los gastos operacionales en el cumplimiento de

su misión constitucional, y considerando que los recursos obtenidos por la venta de servicios no son cancelados oportunamente por los intermediarios del sistema como son las EAPB, entidades que colocan trabas para el pago y en la mayoría de los casos no reconocen los servicios efectivamente prestados; la E.S.E. Hospital se ve en la obligación de mantener un seguimiento y control presupuestal a fin de que se cumpla con el principio de la sostenibilidad financiera, para lo cual, se debe tener en cuenta que las metas mensuales de recaudo estén acordes con la programación de pagos mensuales y demás metas financieras, pues es claro que la E.S.E. Hospital debe mantener un equilibrio presupuestal en relación con el recaudo, razón por la cual no se asumen compromisos de manera inicial hasta la finalización de la presente vigencia.

Frente a los recursos asignados, que sirven como uno de los fundamentos de este modificatorio, resulta imperativo poner de precedente que dichos recursos existieron con posterioridad a la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios, razón por la cual inicialmente no se tuvieron en cuenta para el momento de la suscripción e inicio a la ejecución contractual, por lo tanto, no se presenta violación alguna a las normas en materia de adiciones o prorrogas, conforme lo estipula el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

En ese orden de ideas, la E.S.E Hospital de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo 024 de 2019 Estatuto de Contratación, tiene la posibilidad de configurar acuerdos contractuales propios a sus necesidades y en cumplimiento de los fines estatales, siempre que, con los mismos, no se contrarié la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades consignados en el referido Estatuto y los de la buena administración.

Teniendo presente la consideración de tipo financiero y presupuestal manifestada anteriormente, es necesario realizar una adición al valor inicial del contrato por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.440.000 M/CTE), suma que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral de la presente solicitud de modificatorio; así mismo, se necesita prorrogar la vigencia del contrato de prestación de servicios por dos (2) meses más, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, con el fin de contar con el recurso humano suficiente, que coadyuven en la gestión administrativa de la entidad, para garantizar una adecuada prestación de servicios.

Se requiere la ampliación del contrato de prestación de servicios por dos meses adicionales con el fin de garantizar la continuidad y el fortalecimiento de procesos fundamentales para la Oficina de Planeación y Calidad, esta prórroga es necesaria para brindar apoyo a la construcción, seguimiento y monitoreo de los planes estratégicos de la Institución tales como plan de desarrollo, plan gerencial, entre otros y el apoyo a la implementación de las estrategias de acreditación, resultando clave para asegurar la sostenibilidad de los avances logrados, mantener la operatividad técnica de los procesos de calidad y dar continuidad al proceso institucional sin generar interrupciones que afecten los resultados esperados.

Conforme a lo anterior, se solicita la realización del modificatorio No. 001 al contrato de prestación de servicios No. 799 de 2025, en los términos expuestos.

Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios, continúan vigentes y sin ningún cambio.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 799 DE 2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y CALIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, AUDITORÍA DE LA CALIDAD Y PLANEACIÓN"

VALOR A ADICIONAR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.440.000 M/CTE)

PRORROGA (DURACIÓN)	Dos (2) meses más, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.83111.1 (SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA VIGENCIA ACTUAL)
FORMA DE PAGO	La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, realizará dos (2) pagos mes vencido, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.220.000 M/CTE), por los servicios prestados en los meses de junio y julio de 2025. El contratista presentará mes vencido, un informe de actividades, cuenta de cobro y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar, al funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato, quien una vez recibido el informe tiene hasta cinco (5) días hábiles para emitir visto bueno del mismo y recibo a satisfacción. (...).

Atentamente,

ANTONIO JOSÉ JARAMILLO ROMÁN
Supervisor.

Elaboró: Yessica Alejandra Mesa Moncada- Contratista Planeación

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	SOLICITUD DE CDP	Página: 1 de 1
		Código: GF-FO-02
		Versión: 05
	GESTIÓN FINANCIERA	Vigente a partir de: Septiembre 05 del 2024

SOLICITUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para : Presupuesto
De : Subgerente Administrativo
Fecha : Mayo 2025

2100

DEPENDENCIA	AD002
SOLICITANTE	Subgerencia Administrativa
ÁREA QUE REQUIERE LA NECESIDAD	Dirección Administrativa Gestión de Planeación y Calidad
OBJETO	Modificatorio N° 001 al Contrato de Prestación de Servicios N° 799 DE 2025 cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y CALIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, AUDITORÍA DE LA CALIDAD Y PLANEACIÓN.."
VALOR	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.440.000 M/CTE)**

VERIFICACION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
CODIGO DEL P. A. A.	80111701
LIDER DEL AREA	Antonio José Jaramillo Román – Director Administrativo Gestión de Planeación y Calidad

DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Gerente

Reviso: Claudia Milena Cruz Agudelo - Subgerente Administrativa
Aprobó: Lady Johanna Fuentes Fuentes - P.U de Presupuesto

ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS
Nit: 800000118

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2108

FECHA DE DISPONIBILIDAD : 14/05/2025

SECCIÓN 6300 REGIONAL 0354

UNIDAD EJECUTORA 10 ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

TIPO DE GASTO: 2.3 - INVERSION

RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.3.2.02.02.008.83111.1	20	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA VIGENCIA ACTUAL	8.440.000,00	0,00	0,00	8.440.000,00
			TOTAL:	8.440.000,00			8.440.000,00

OBJETO CDP : MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 799 DE 2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, EN LA GESTION DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, AUDITORIA DE LA CALIDAD Y PLANEACION.

LADY JOHANNA FUENTES FUENTES
Jefe de Presupuesto

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Página: 1 de 1
		Código: JU-FO-08
		Versión: 02
	JURIDICA (SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA)	Vigente a partir de: Julio 03 de 2018

13 JUR

Armenia, Mayo de 2025

Doctor:
CLAUDIA MILENA CRUZ AGUDELO
Subgerente Administrativa
E.S.E Hospital

Referencia: Solicitud de certificación Plan Anual de Adquisiciones SECOP

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito solicitar certificado de existencia en el plan anual de adquisiciones de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS para el año 2025 donde conste el modificatorio N°001 del Contrato de Prestación de Servicios N° 799 de 2025 cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y CALIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, AUDITORÍA DE LA CALIDAD Y PLANEACIÓN." que se encuentra allí incluido con código 80111701.

Atentamente

ANTONIO JOSÉ JARAMILLO ROMÁN
Director Administrativo Gestión de Planeación y Calidad

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Subgerencia Administrativa de la E.SE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios certifica que el siguiente: Servicio de Contratación de Personal, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 del Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, bajo el Código **80111701**.

Objeto: Modificatorio No.001 al contrato de prestación de servicios No. 0799 de 2025, cuyo objeto es: "*PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, EN LA GESTION DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, AUDITORIA DE LA CALIDAD Y PLANEACION*".

El Presente documento se expide a solicitud de la oficina de Planeación y calidad, en Armenia Quindío en el mes de Mayo de 2025.

Nota: "El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados."

CLAUDIA MILENA CRUZ AGUDELO.
Subgerente Administrativo.

Proyectó: Myriam Moreno M. - Auxiliar Administrativa